



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

¿Qué hacer si sufres de Hostigamiento o Acoso Sexual en el trabajo?

CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

SON FORMAS DE VIOLENCIA:

INSULTOS ■ ROCES CORPORALES ■ AMENAZAS ■ INVITACIONES INSISTENTES
CHISTES OFENSIVOS ■ ACERCAMIENTO ■ APRETONES ■ MANOSEOS ■ PELLIZCOS
PIROPOS ■ ABRAZOS ■ SILBIDOS ■ CARICIAS ■ BROMAS ■ BURLAS ■ BESOS

¡DENUNCIA!

Tel.: 722 275 82 02,
extensiones: 10503 y 10564
o bien al correo electrónico:
cero.tolerancia@ssedomex.gob.mx

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado de que el campo laboral se consideraba un espacio exclusivo para los hombres; la integración de las mujeres ha generado para ellas situaciones de doble jornada, discriminación salarial, segregación ocupacional, así como hostigamiento sexual y acoso sexual, entre otras situaciones.

El hostigamiento y acoso sexual limitan el derecho de las personas a trabajar en un ambiente sano, digno y seguro, por lo que disminuye el rendimiento y se incrementan los riesgos de accidentes laborales.

El hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral aún sigue siendo un asunto ignorado; del que es necesario hablar para dar a conocer que se trata de un problema de violencia de género y convertirlo en un tema de interés público.

ITINERARIO DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

1



EL ACOSADOR
ELIGE UNA
VÍCTIMA
VULNERABLE

2



SE GANA LA
CONFIANZA
DE LA
VÍCTIMA

3



SUPERA EL NIVEL
DE RELACIÓN
COMO
COMPAÑEROS

4



INICIA
DEMANDAS
SEXUALES
EXPLÍCITAS

5



AMENAZA A LA
VÍCTIMA CON
REPRESALIAS

6



EL ACOSADOR
PASA AL ASALTO
UTILIZANDO LA
FUERZA FÍSICA

De acuerdo con el **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México**, se define el **Hostigamiento Sexual como**: la conducta que, con fines de lujuria asedie a personas de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique jerarquía; y el **Acoso Sexual** como una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En ambos casos se trata de conductas o prácticas verbales o físicas con implicaciones sexuales no solicitadas ni deseadas que incomodan, humillan, insultan y degradan a las personas; se disfrazan de afecto o atracción, pero son demostraciones de poder que intimidan o amenazan y provocan angustia creciente en la víctima, lo que deriva en problemas de salud y afectaciones negativas en su desempeño.

CERO

TOLERANCIA

AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

EN EL ÁMBITO LABORAL

MANIFESTACIONES HACIA LAS VÍCTIMAS DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL

VERBALES

- Insinuaciones, propuestas sexuales.
- Piropos o comentarios no deseados hacia su persona.
- Invitaciones insistentes a salir.
- Chistes ofensivos de carácter sexual.
- Burlas o bromas.
- Preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa.
- Insultos o amenazas.

NO VERBALES

- Miradas insistentes morbosas.
- Miradas sugestivas o insultantes.
- Silbidos, sonidos, gestos, etc.
- Imágenes o dibujos ofensivos y denigrantes en carteles, calendarios, pantallas de computadora, escritos en los baños.
- Mensajes con contenidos sexuales que se envían por medios electrónicos, mensajes de texto en teléfonos celulares.

FÍSICAS

- Roces corporales.
- Besos.
- Apretones.
- Manoseos.
- Abrazos o caricias.
- Pellizcos.
- Así como cualquier otro tipo de agresiones sexuales que impliquen acercamiento o contacto físico.

DAÑOS QUE AFECTAN A LAS VÍCTIMAS DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL

SOCIALES

Las víctimas de acoso laboral llegan a ser: susceptibles, hipersensibles a la crítica, manifiestan actitudes de desconfianza, se aíslan de sus círculos sociales, muestran agresividad y hostilidad. En la vida familiar existe un aumento de tensión con la pareja.

FÍSICOS Y PSÍQUICOS

Estrés, ansiedad, depresión, frustración, impotencia, insomnio, fatiga, disminución de la autoestima, humillación, cambios en el comportamiento, aislamiento, deterioro de las relaciones sociales, enfermedades físicas y mentales, úlcera, suicidio, hábitos adictivos.

LABORALES

Disminución de la productividad por dificultad por trabajar individualmente o en equipo, desmotivación y ausentismo, alta rotación de los Recursos Humanos, deterioro de las relaciones laborales, gastos por procedimientos administrativos, jurisdicciones e indemnizaciones.

DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS CON EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL



AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ATENDERÁN UN CASO DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL

- Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;
- Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;
- Comités de Ética;
- Órganos Internos de Control;
- Secretaría de la Contraloría;
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SANCCIONES DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL

Las autoridades administrativas fincarán las responsabilidades a que haya lugar e impondrán, en su caso, las sanciones administrativas respectivas, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

El Art. 269 del Código Penal del Estado de México dice: comete el delito de hostigamiento sexual, quien con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía.

- Se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte días de multa.
- Será destituido del cargo y se le inhabilitará para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público de uno a tres años.



¡RECUERDA!

- Tú **NO** tienes la culpa.
- **Nadie tiene derecho** a invadir el espacio íntimo y privado de otra persona.
- **DENUNCIAR** es exigir el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia.



¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL?

- **NO** abandones tu trabajo.
- **NO** renuncies.
- Utiliza el procedimiento interno establecido para poner tu queja o denuncia sobre lo que pasa.

Denuncia los hechos al teléfono:
722 275 82 02, exts.: **10503 y 10564**
o bien al correo electrónico:
cero.tolerancia@ssedomex.gob.mx